



“AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000125-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 23 FEB 2011

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 003-2011 publicado en el diario oficial peruano con fecha 21 de enero del 2011, el oficio N° 0189-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-HAJAMO-DE-OPE de fecha 21 de febrero del 2011 y OFICIO N° 364-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-DR de fecha 18 de febrero del 2011;

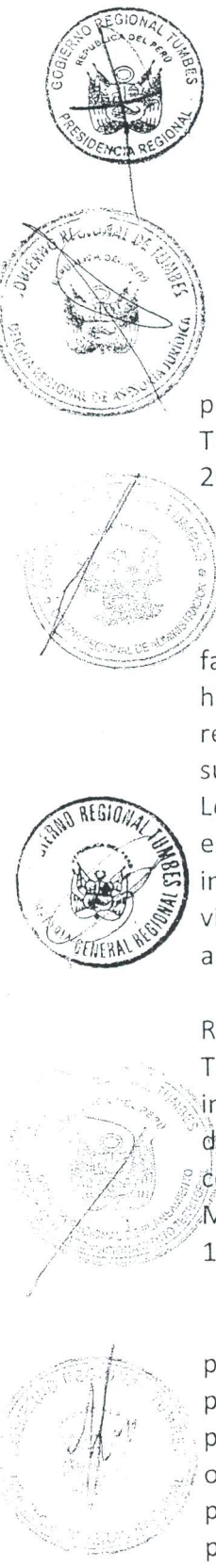
CONSIDERANDO;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de urgencia N° 003-2011 se faculta a los Titulares de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, hasta el 28 de febrero del 2011, aprobar en vía de regularización mediante acto resolutivo, las escalas por unidad ejecutora de los incentivos y estímulos otorgados a sus trabajadores, sujetándolos a lo regulado en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, y dentro de los montos totales transferidos al fondo de asistencia y estímulo de los referidos pliegos al 31 de Diciembre del 2009, adicionando los incrementos de transferencias efectuados en el marco de las disposiciones legales vigentes y considerando el número de Trabajadores existentes al 31 de Diciembre del año 2010;

Qué, mediante los documentos consignados en el visto de la presente Resolución, el Titular de la unidad ejecutora 401 Hospital II-1 “JAMO” Tumbes y el Titular de la unidad ejecutora 400 Salud Tumbes solicitan la regularización de los incentivos y estímulos que se vienen otorgando a sus trabajadores en el marco de las disposiciones legales vigentes, fundamentando su pedido en que las ejecutoras cuenta con la opinión favorable del ente rector Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable expedida mediante oficio N° 169-2010-EF/76.15 de fecha 12 de marzo del 2010;

Qué, de la revisión y análisis de la documentación presentada, se ha podido verificar que efectivamente las unidades ejecutoras en mención cuentan con el presupuesto suficiente y sostenible para el pago de sus incentivos y estímulos al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el cuadro para asignación de personal (CAP), conforme a los montos establecidos en la escala que forma parte de la presente Resolución;

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folio 532





“AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO”



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tte. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Tramite Documentario

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00115 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 23 FEB 2011

Qué, la escala vigente en lo que concierne el concepto de productividad se viene otorgando en la unidad ejecutora en mención con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de las disposiciones legales vigentes, correspondiendo regularizar y oficializar la escala para las unidades ejecutoras 400 Salud Tumbes y la unidad ejecutora 401 Hospital II-1 “JAMO” Tumbes que han cumplido con los requisitos que establecen las disposiciones legales vigentes en el marco del Decreto de Urgencia N° 003-2011;

Que, en este orden de ideas, es necesario aprobar en vía de regularización la escala de incentivos y estímulos de las unidades ejecutoras 400 Salud Tumbes y 401 Hospital II-1 “JAMO” Tumbes, la misma que no demandará de recursos adicionales al tesoro público, por encontrarse financiada en su presupuesto institucional;

Estando a lo informado; contando con las visaciones de la oficina Regional de administración, oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley 27867- LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en vía de regularización la escala de incentivos y estímulos otorgados a los Funcionarios, Directivos y servidores de las unidades ejecutoras 400 Salud Tumbes y 401 Hospital II-1 “JAMO” Tumbes, las cuales comprende los conceptos de productividad, racionamiento, responsabilidad directiva, alimentación y apoyo nutricional, las misma que se detalla en los anexos N° 001, 002, 003 y 004 forman parte de la Presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades ejecutoras 400 Salud Tumbes y 401 Hospital II-1 “JAMO” Tumbes y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE REGIONAL (e)

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 531



"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000105-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 23 FEB 2011

ANEXO Nº 001

ESCALA DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 Salud TUMBES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVA: 2.1.11.21 ASIGNACIÓN A FONDOS PARA PERSONAL

NIVEL REMUNERATIVO	MONTO DE ESCALA EN NUEVOS SOLES S/.
ADMINISTRATIVOS	
F-6	
F-5	6,938.00
F-4	3,938.00
F-3	2,938.00
F-2	2,438.00
PROFESIONAL	1,838.00
TECNICO Y AUXILIAR	1,758.00
ASISTENCIALES	
PROF. DE LA SALUD	458.00
PROFESIONAL	458.00
TEC. Y AUXILIAR	458.00

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folio 530



"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00125-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 23 FEB 2011

ANEXO Nº 002 DESAGREGADO DE LA ESCALA DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 400 Salud TUMBES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVA: 2.1.11.21 ASIGNACIÓN A FONDOS PARA PERSONAL

ESCALA	RER 629-2007	U.E. 400 SALUD				TOTAL INCENTIVO
		RESPONS. DIRECTIVA	RACIONAMIENTO	ALIMENTACION Y APOYO NUTRICIONA	PRODUCTIVIDAD	
F-6	3,120.00	-	-	-	-	-
F-5	2,160.00	6,000	480	458	-	6,938.00
F-4	2,080.00	3,000	480	458	-	3,938.00
F-3	2,000.00	2,000	480	458	-	2,938.00
F-2	1,840.00	1,500	480	458	-	2,438.00
F-1	1,760.00	-	-	-	-	-
PROFESIONAL	1,680.00	-	-	458	1,380.00	1,838.00
TEC. y AUXILIAR	1,600.00	-	-	458	1,300.00	1,758.00
ASISTENCIALES						
Profes. De la Salud	-	-	-	458	-	458.00
PROFESIONAL	-	-	-	458	-	458.00
TEC. y AXULIAR	-	-	-	458	-	458.00

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 529



"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00125 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 23 FEB 2011

ANEXO Nº 003

ESCALA DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL II-1 "JAMO" TUMBES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVA: 2.1.11.21 ASIGNACIÓN A FONDOS PARA PERSONAL

NIVEL REMUNERATIVO	MONTO DE ESCALA EN NUEVOS SOLES S/.
ADMINISTRATIVOS	
F-6	
F-5	
F-4	6,358.00
F-3	3,358.00
F-2	3,198.00
F-1	3,118.00
PROFESIONAL	2,738.00
TECNICO Y AUXILIAR	2,658.00
ASISTENCIALES	
PROF. DE LA SALUD	458.00
PROFESIONAL	458.00
TEC. Y AUXILIAR	458.00





“AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00125 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 23 FEB 2011

ANEXO Nº 004

DESAGREGADO DE LA ESCALA DE INCENTIVOS Y ESTIMULOS

PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL II-1 "JAMO" TUMBES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVA: 2.1.11.21 ASIGNACIÓN A FONDOS PARA PERSONAL

NIVEL	ESCALA DE U.E				
	PRODUCTIVIDAD	RACIONAMIENTO	RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	ALIMENTACION Y APOYO NUTRICIONAL	TOTAL ESCALA EN NUEVOS SOLES
ADMINISTRATIVOS					
F-6					
F-5					
F-4	0.00	900.00	5,000.00	458.00	6,358.00
F-3	2,000.00	900.00	0.00	458.00	3,358.00
F-2	1,840.00	900.00	0.00	458.00	3,198.00
F-1	1,760.00	900.00	0.00	458.00	3,118.00
PROFESIONAL	1,680.00	600.00	0.00	458.00	2,738.00
TEC. y AXILIAR	1,600.00	600.00	0.00	458.00	2,658.00
ASISTENCIALES					
Profes. De la Salud	0.00	0.00	0.00	458.00	458.00
PROFESIONAL	0.00	0.00	0.00	458.00	458.00
TEC. y AXILIAR	0.00	0.00	0.00	458.00	458.00